El *ombudsman* como actor de la gobernanza ambiental y facilitador de la justicia climática

The Ombudsman as an Actor in Environmental Governance and a Facilitator of Climate Justice

O ombudsman como ator da governança ambiental e facilitador da justiça climática

Iván Vargas-Chaves*
Diego Hernández-Guzmán**
Artículo producto de investigación
Fecha de recepción: 1 de junio de 2026
Fecha de aceptación: 24 de julio de 2026

Para citar este artículo:
Vargas-Chaves, I. y Hernández-Guzmán, D. (2026). El *ombudsman* como actor de la gobernanza ambiental y facilitador de la justicia climática. *Revista Análisis Jurídico-Político, 8*(16), 45-76. https://doi.org/10.22490/26655489.11810

Resumen

Este artículo analiza el rol del *ombudsman* o defensor del pueblo frente a los conflictos socioambientales derivados de la crisis climática y propone estrategias para fortalecerlo. La metodología se basó en un enfoque cualitativo, mediante el análisis documental y la triangulación de fuentes académicas, jurídicas e informes institucionales. Los resultados muestran una transformación de los conflictos hacia

* Doctor en Derecho Supranacional e Interno por la Università degli Studi di Palermo (Italia) y doctor en Derecho, con especialidad en Derecho Internacional Privado, por la Universidad de Barcelona (España). Profesor de la Universidad La Gran Colombia (Bogotá, Colombia) e investigador sénior reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. Correo electrónico: ivan.vargas@ugc.edu.co; ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6597-2335

** Doctor en Filosofía por la Université catholique de Louvain (Bélgica). Profesor de la Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá, Colombia) e investigador sénior reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. Correo electrónico: diego.hernandez@unimilitar.edu.co; ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4475-9487.

disputas por los recursos y la transición energética, y evidencian que el mandato reactivo tradicional de la institución resulta insuficiente debido a la falta de fuerza vinculante y a las limitaciones técnicas, especialmente en el ámbito regional. Se concluye que es necesario adoptar un modelo proactivo que incorpore el litigio estratégico y establezca unidades técnicas especializadas. De este modo, el *ombudsman* podrá consolidarse como un mecanismo institucional de la gobernanza ambiental y la justicia climática, y garantizar la protección de las comunidades vulnerables.

Palabras clave: cambio climático; conflictos socioambientales; derechos humanos; gobernanza ambiental; justicia ambiental; *ombudsman*.

Abstract

This study examines the role of the *Ombudsman* or Public Defender in addressing socio-environmental conflicts arising from the climate crisis and proposes strategies to strengthen this role. The methodology was based on a qualitative approach involving documentary analysis and the triangulation of academic and legal sources, as well as institutional reports. The results reveal a transformation of conflicts into disputes over resources and the energy transition, and demonstrate that the institution's traditional reactive mandate is insufficient due to its lack of binding authority and technical limitations, particularly at the regional level. The article concludes that an initiative-taking model incorporating strategic litigation and establishing specialized technical units is necessary. In this way, the *Ombudsman* may consolidate its position as an institutional mechanism for environmental governance and climate justice, while ensuring the protection of vulnerable communities.

Keywords: climate change; environmental governance; environmental justice; human rights; *ombudsman*; socio-environmental conflicts.

Resumo

Este artigo analisa o papel do *ombudsman* ou defensor do povo diante dos conflitos socioambientais decorrentes da crise climática

e propõe estratégias para fortalecê-lo. A metodologia baseou-seem uma abordagem qualitativa, mediante análise documental e triangulação de fontes acadêmicas e jurídicas, bem como de relatórios institucionais. Os resultados demonstram uma transformação dos conflitos em disputas por recursos e pela transição energética e evidenciam que o mandato reativo tradicional da instituição é insuficiente devido à falta de força vinculante e às limitações técnicas, especialmente no âmbito regional. Conclui-se que é necessário adotar um modelo proativo que incorpore o litígio estratégico e estabeleça unidades técnicas especializadas. Desse modo, o *Ombudsman* poderá consolidar-se como um mecanismo institucional de governança ambiental e justiça climática, garantindo a proteção das comunidades vulneráveis.

Palavras-chave: conflitos socioambientais; direitos humanos; governança ambiental; justiça ambiental; mudanças climáticas; *ombudsman*.

1. Introducción

La crisis ambiental contemporánea, intensificada por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, ha trascendido el ámbito ecológico hasta constituirse en una amenaza directa para los derechos humanos (Hiskes, 2009; Scartozzi, 2021). Esta problemática afecta intereses jurídicamente protegidos, como la seguridad alimentaria, el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano (Harvey, 1996; Nguyen *et al.*, 2023). Se trata de un proceso global de degradación de los ecosistemas causado por la actividad humana, cuya manifestación más crítica es la crisis climática, caracterizada por la alteración drástica y acelerada de los patrones meteorológicos globales. Según organismos internacionales como el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la crisis climática y el deterioro ambiental están estrechamente relacionados, pues la primera constituye uno de los principales factores que aceleran el segundo y condicionan la supervivencia del planeta. En este contexto, la figura del *ombudsman* o defensor del pueblo emerge como una institución idónea para abordar los desafíos que

se presentan en la intersección entre la degradación ambiental y la vulneración de derechos.

En Colombia, el mandato de la Defensoría del Pueblo está intrínsecamente vinculado con la protección de los derechos humanos frente a las acciones u omisiones del Estado. Sus instrumentos, como las acciones populares y de tutela, la mediación y la divulgación, resultan pertinentes para la defensa ambiental. Además, la Corte Constitucional, mediante el concepto de "Constitución ecológica", desarrollado en la Sentencia T-411 de 1992, reconoce el derecho a un ambiente sano como un derecho colectivo y legitima la intervención de actores clave como el Defensor del Pueblo (Alzate-Mora *et al.*, 2018; Rodríguez y Vargas-Chaves, 2019).

El presente análisis parte de la hipótesis de que, si bien el defensor del pueblo constituye un actor fundamental, su marco de actuación resulta insuficiente frente a la magnitud de la crisis climática. Para preservar su relevancia y eficacia, la institución debe transitar de un rol predominantemente reactivo y mediador hacia uno proactivo y estratégico. Esta transformación le permitiría abordar las causas estructurales de la injusticia socioambiental y superar las limitaciones inherentes a su diseño institucional original.

Es pertinente aclarar la relación jerárquica entre las distintas dimensiones de esta problemática. La crisis contemporánea se caracteriza por una situación generalizada de injusticia socioambiental, expresada en la distribución desigual de los daños ecológicos y en las asimetrías relacionadas con el control de los recursos territoriales. Esta injusticia se concreta en la vulneración de derechos humanos fundamentales de las comunidades locales, como la vida, la salud y el derecho a un ambiente sano, y encuentra su expresión jurídica en la brecha material existente frente a las garantías de protección establecidas en instrumentos internacionales como el Acuerdo de Escazú. En este contexto, la justicia climática surge como una respuesta normativa y estratégica fundamental. Esta noción exige no solo equidad en las políticas de mitigación y adaptación, sino también mecanismos institucionales orientados a corregir los desequilibrios distributivos y procesales que afectan a las poblaciones más vulnerables.

El debate académico contemporáneo ha examinado la judicialización de los conflictos ecológicos (Merlinsky, 2010) y el creciente uso de enfoques ecocéntricos en los tribunales del Sur global (Rodríguez Garavito, 2011). Sin embargo, la literatura jurídica se ha centrado principalmente en la eficacia de las altas cortes y ha relegado a un segundo plano el papel de las magistraturas morales y de las instituciones de control no jurisdiccionales (Maiorano, 2004). Este artículo contribuye a llenar ese vacío al examinar cómo el *ombudsman* puede actuar como un articulador dinámico y preventivo entre el activismo legal y la política pública climática en contextos caracterizados por una alta violencia territorial (Delamata, 2013).

En consecuencia, se presenta una aproximación a las barreras jurídicas, técnicas, sociopolíticas e institucionales que enfrenta la Defensoría del Pueblo, con el propósito de delinear una ruta estratégica para su fortalecimiento. Se sostiene que la institución debe adoptar nuevas estrategias, como la ampliación de las investigaciones de oficio y el litigio estratégico, para lograr un impacto sistémico. Asimismo, se recomienda fortalecer sus capacidades internas mediante la creación de unidades especializadas y la construcción de alianzas con la academia y la sociedad civil, con el fin de acercarse a las comunidades más afectadas. La conclusión principal es que la Defensoría del Pueblo puede constituirse en un pilar de la justicia climática, siempre que se lleve a cabo una profunda transformación institucional.

El diseño metodológico integró un corpus complementario de fuentes primarias y literatura gris de alta relevancia. Este acervo comprendió jurisprudencia constitucional colombiana, con especial énfasis en las sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con la "Constitución ecológica" y los derechos de la naturaleza, así como informes de alertas tempranas y reportes sobre conflictividad elaborados por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. También se incorporaron informes de observatorios globales y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, como los registros del Business & Human Rights Resource Centre, Human Rights Watch y la Fundación Mongabay. Además, se analizaron estudios de caso y diagnósticos

ambientales elaborados por organismos multilaterales y organizaciones ambientales, como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Mundial para la Naturaleza. Finalmente, se consultaron libros académicos de referencia especializados en sociología jurídica y geografía crítica del espacio, entre ellos los de Acselrad (2004), Azuela (2006), Harvey (1996) y Lefebvre (1974). La inclusión de estos documentos permitió triangular las discusiones teóricas internacionales con la realidad operativa de los defensores en los territorios más afectados.

2. Metodología

Se empleó una metodología cualitativa basada en el análisis documental para examinar la compleja intersección entre la institucionalidad del *ombudsman*, la crisis climática y los conflictos socioambientales. Este enfoque facilitó la revisión y la síntesis exhaustivas de un amplio corpus de literatura académica, marcos jurídicos e informes institucionales, con el propósito de construir una comprensión integral del fenómeno estudiado.

La búsqueda y la recopilación de información se llevaron a cabo de manera sistemática en bases de datos académicas y científicas de alto impacto, como Scopus, Web of Science (WoS) y JSTOR, así como en plataformas especializadas en ciencias sociales y jurídicas, entre ellas HeinOnline, vLex, EBSCO y SciELO. Esta selección aseguró una amplia cobertura de la producción científica global y de contribuciones relevantes en los ámbitos de la justicia ambiental y climática, lo que permitió establecer un diálogo entre diversas perspectivas.

Para estructurar la búsqueda, se definió un conjunto de palabras clave en español e inglés, combinadas mediante los operadores booleanos AND y OR para refinar los resultados. Los términos de búsqueda incluyeron combinaciones como las siguientes: ("Defensor del Pueblo" OR "*Ombudsman*") AND ("cambio climático" OR "*climate change*"); ("conflictos socioambientales" OR "*socio-environmental conflicts*") AND ("justicia ambiental" OR "*environmental justice*"); y ("defensores ambientales" OR "*environmental defenders*")

AND ("derechos humanos" OR "*human rights*") AND "Colombia". Para garantizar la validez y la profundidad del análisis, se aplicó una triangulación de la información, mediante la cual se contrastaron sistemáticamente los hallazgos provenientes de las distintas fuentes.

3. Resultados

3.1. El nuevo panorama de la conflictividad socioambiental

El tejido social en Colombia enfrenta crecientes tensiones derivadas de los conflictos relacionados con la gestión y el control de los recursos naturales, lo que evidencia fallas en la gobernanza y riesgos para la paz territorial. Según la Defensoría del Pueblo, desde 2023 los conflictos sociales han aumentado un 43 % con respecto a años anteriores (Defensoría del Pueblo, 2024a). Este incremento es especialmente notable en el sector minero-energético, en el que los eventos de conflictividad crecieron un 46 % durante el mismo periodo (Business & Human Rights Resource Centre, 2024). En 2025, esta tendencia continuó, con aumentos del 9 % en el primer trimestre y del 6 % en el primer semestre (Defensoría del Pueblo, 2025a).

Estas disputas son complejas y diversas. En el sector minero-energético, el 33 % de las demandas se relaciona con los derechos laborales y la contratación local, seguido de los conflictos ambientales, que representan el 32 % (Business & Human Rights Resource Centre, 2024). Además, la prestación de servicios públicos genera tensiones: entre 2022 y marzo de 2024 se registraron 438 conflictos, principalmente relacionados con el servicio de energía eléctrica (Defensoría del Pueblo, 2024b).

Autores como Alzate y colaboradores (2018), Morales Lizarazo y Ungar Ronderos (2022), Rodríguez (2016) y Martínez Abello (2022) señalan que el aumento sostenido de la conflictividad refleja una falla sistémica del modelo de desarrollo. Los proyectos extractivos y de infraestructura se implementan sin una planificación adecuada ni mecanismos efectivos de participación, lo que genera un ciclo de descontento y conflicto.

La conflictividad es especialmente intensa en regiones con abundantes recursos naturales y una débil presencia estatal. En Santander, las disputas se centran en la oposición a proyectos de *fracking* y en la posible explotación de carbón en ecosistemas de páramo (Cruz Merchán *et al.*, 2024). En Boyacá, los conflictos comprenden la protección de los páramos frente a la expansión agrícola y los impactos de los megaproyectos (Corpoboyacá, 2020).

El diagnóstico se centra en Santander, Boyacá, la Amazonía y el Chocó biogeográfico, debido a su representatividad biogeográfica y a su condición de casos emblemáticos de alta intensidad de conflictividad, en los que confluyen la expansión minero-energética, la deforestación ilegal y la vulnerabilidad étnico-territorial (Cruz Merchán *et al.*, 2024; Reynoso, 2025; Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2025). No obstante, es necesario reconocer que las disputas socioambientales no son exclusivas de la ruralidad dispersa. Las grandes áreas metropolitanas del país, como Bogotá y Medellín, también experimentan intensos procesos de juridificación y movilización social relacionados con la protección de los humedales, la calidad del aire y el ordenamiento territorial (Gutiérrez, 2011; Merlinsky, 2007). Mientras que los entornos rurales seleccionados ilustran la lucha por la supervivencia biótica frente al extractivismo y el despojo armado, los contextos urbanos reflejan disputas por el derecho a la ciudad y la justicia distributiva ante el desarrollo inmobiliario e industrial descontrolado, como señala Melé (2003).

Las cifras de deforestación en Colombia reflejan una problemática persistente. Después de una reducción histórica en 2023, en 2024 se registró un repunte del 43 % y la pérdida de 113 000 hectáreas de bosque (Reynoso, 2025). Aunque esta cifra es la segunda más baja registrada en más de dos décadas, evidencia la presión continua sobre los bosques (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2025a; World Wildlife Fund [WWF], 2025a; Defensoría del Pueblo, 2025b).

La Amazonía colombiana concentra el 68 % de la pérdida de bosques del país y constituye el epicentro de esta crisis. En esta región, la deforestación es utilizada por grupos armados y organizaciones criminales como una estrategia de control territorial. Estos actores

presionan a los habitantes locales para que talen los bosques, promueven economías ilícitas y recurren a la tala y la quema de recursos forestales para facilitar el acaparamiento de tierras (Reynoso, 2025; Human Rights Watch, 2025).

Leticia, ubicada en la triple frontera con Brasil y Perú, se ha convertido en un nodo estratégico para economías ilegales como el narcotráfico, la minería ilegal de oro y la tala ilícita de madera (Couto, 2023). En esta zona, la minería ilegal de oro ha superado al narcotráfico como la principal fuente de ingresos de estas redes, al tiempo que contamina los ríos con mercurio y destruye los ecosistemas (Santana *et al.*, 2023).

El impacto sobre los pueblos indígenas es muy alto. Aunque son guardianes ancestrales de la selva, enfrentan amenazas, confinamientos y desplazamientos (Human Rights Watch, 2025). Si bien el Estado reconoce legalmente los territorios indígenas, en los que se encuentran los bosques mejor conservados, esta protección resulta ineficaz en la práctica (World Resources Institute [WRI], 2023; World Wildlife Fund - América Latina y el Caribe [WWF-LAC], 2019), lo que deja a las comunidades en una situación de vulnerabilidad frente a los actores criminales.

En el Chocó biogeográfico, la principal amenaza es la minería ilegal de oro, plata y platino. Esta actividad constituye la principal causa de deforestación y de grave contaminación por mercurio, cuyos efectos recaen principalmente sobre las comunidades afrocolombianas e indígenas. Esta situación vulnera sus derechos étnico-territoriales y socava su autonomía y su cultura (WWF, 2020; BID, 2025).

En el ámbito transfronterizo, los conflictos ambientales en Brasil, documentados por Acselrad (2004), presentan patrones similares de disputa por el territorio y los recursos, en los que los actores económicos y estatales se enfrentan a las comunidades locales. Por ejemplo, en Mato Grosso, la expansión de la agroindustria genera conflictos socioambientales y desplaza a poblaciones tradicionales (Jaber, 2012). De manera similar, en Colombia, la "praderización" destinada a la ganadería extensiva impulsa la deforestación, lo que evidencia que los modelos de desarrollo insostenibles constituyen una causa estructural de la pérdida de bosques y de la vulneración de los derechos territoriales (Ayala, 2022; Defensoría del Pueblo, 2025c).

Como señalan Scartozzi (2021), Melé (2003), Azuela y Mussetta (2009) y Useche-Aldana (2025), estos conflictos involucran tanto el ambiente como el control de los procesos sociales y económicos que determinan el uso del territorio. Así, la producción de territorios en disputa implica que distintos actores intenten imponer sus visiones y proyectos. La deforestación en la Amazonía y el Chocó ejemplifica cómo los actores criminales generan territorios de ilegalidad y despojo, y reconfiguran el paisaje físico y social en beneficio de sus intereses.

Esta dinámica convierte los conflictos en controversias públicas que redefinen las relaciones de poder locales (Melé, 2008). La convergencia entre las organizaciones sociales y el conflicto ambiental en áreas metropolitanas, estudiada por Merlinsky (2007), es comparable con las dinámicas rurales. En ambos contextos, las comunidades se organizan para resistir la degradación ambiental, aunque, en la Amazonía y el Chocó, dicha resistencia se desarrolla en un entorno de violencia armada.

3.2. La Defensoría del Pueblo y la protección ambiental

La ratificación del Acuerdo de Escazú por parte de Colombia, mediante la Ley 2273 de 2022, representa un avance significativo en materia de gobernanza ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024a). Este tratado establece un estándar renovado para la democracia ambiental, fundamentado en el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia. Asimismo, su artículo 9 exige que el Estado garantice un entorno seguro para los defensores ambientales.

El Estado colombiano ha liderado el desarrollo de una jurisprudencia que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, mediante la adopción de un enfoque ecocéntrico que contrasta con la visión antropocéntrica tradicional. Este marco atribuye a los ecosistemas un valor intrínseco y derechos propios, orientados a su protección, conservación y restauración (Rodríguez y Vargas-Chaves, 2019). Diversas sentencias han reconocido como sujetos de

derechos al río Atrato y a la Amazonía colombiana (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024b).

El derecho a la consulta previa, libre e informada es fundamental para los pueblos indígenas y otros grupos étnicos (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, 2024). Este derecho exige que cualquier medida que los afecte directamente sea consultada con ellos. La jurisprudencia actual establece que la consulta debe constituir un diálogo intercultural genuino, orientado a alcanzar acuerdos (Ibáñez-Elam *et al.*, 2023).

En este contexto, los instrumentos previstos en el Acuerdo de Escazú, los derechos de la naturaleza y el consentimiento libre, previo e informado conforman un "escudo" jurídico cuyos componentes se fortalecen de manera recíproca. En este marco, el defensor del pueblo emerge como un actor clave para promover la justicia ambiental y proteger tanto los derechos humanos como los de la naturaleza. Según Azuela (2006), la sociología del derecho ambiental demuestra que la efectividad de estos instrumentos depende de la capacidad de los actores sociales para movilizarlos. Así, el "campo jurídico", en términos de Pierre Bourdieu y Gunther Teubner (2005), se convierte en un espacio de disputa en torno al significado y la aplicación del derecho.

El papel de la justicia ambiental en la articulación de las políticas y los derechos sociales es fundamental, según Abramovich (2009). Las sentencias sobre los derechos de la naturaleza no son meras declaraciones simbólicas, sino mandatos que obligan al Estado a actuar y a los defensores del pueblo a supervisar su cumplimiento, con el fin de convertir dichos derechos en políticas públicas efectivas.

El activismo legal, según Delamata (2013), ha sido esencial para la actualización del derecho ambiental, especialmente frente a la megaminería. Las comunidades y las organizaciones no gubernamentales han utilizado el litigio estratégico para cuestionar proyectos extractivos y ampliar la protección ambiental. En este sentido, la Defensoría del Pueblo puede potenciar este activismo mediante el apoyo técnico y la legitimidad institucional brindados a las demandas ciudadanas.

La juridificación de los conflictos ambientales, al traducir las disputas sociales al lenguaje jurídico, puede abrir nuevos espacios de participación y reconocimiento de derechos, aunque también plantea desafíos complejos (Merlinsky, 2010). La intervención del *ombudsman* contribuye a inclinar la balanza hacia la protección de los derechos de las comunidades y del ambiente, especialmente en países donde los defensores del pueblo han sido fundamentales para cerrar la brecha entre las leyes ambientales progresistas y su limitada implementación (Maiorano, 2004). Su mandato les permite actuar como contrapeso frente al poder político y económico y defender el interés público ambiental.

Desde otra perspectiva, la labor de la entidad contribuye a consolidar este nuevo paradigma jurídico en la región. Como señala Rodríguez Garavito (2011), el derecho en América Latina se encuentra en constante transformación, con un énfasis creciente en los derechos sociales, económicos y culturales, así como en la defensa activa del ambiente, a partir del reconocimiento de que un entorno sano es esencial para una vida digna.

No obstante, Colombia continúa siendo uno de los países más peligrosos para los defensores del ambiente (WWF, 2023). En 2022 se registraron 60 asesinatos de líderes ambientales, cifra que aumentó a 79 en 2023 (WWF, 2023; Procuraduría General de la Nación, 2024). Al 31 de mayo de 2025, la Defensoría del Pueblo había documentado 81 asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2025d). Otro informe reportó el asesinato de 43 defensores únicamente durante el primer trimestre de ese año (Ortuño López, 2025).

El perfil de las víctimas revela que la violencia afecta de manera desproporcionada a los líderes indígenas y comunales (Ortuño López, 2025). Los ataques se concentran en regiones con abundantes recursos naturales y presencia de economías ilícitas, como Cauca, Antioquia, Nariño y Norte de Santander (Procuraduría General de la Nación, 2024). Esta focalización busca eliminar a quienes se oponen al despojo de tierras y a los proyectos extractivos (Human Rights Watch, 2025; Defensoría del Pueblo, 2025e).

La violencia contra los defensores está directamente relacionada con las dinámicas del conflicto y es resultado de la expansión de los grupos armados, las disputas por la tierra y los recursos, y la imposición de proyectos de desarrollo sin el consentimiento de las comunidades (Human Rights Watch, 2025; Procuraduría General de la Nación, 2024). Además, existe una falla sistémica en los mecanismos estatales de protección.

Resulta alarmante que ninguno de los 43 defensores asesinados durante el primer trimestre de 2025 contara con medidas estatales de protección otorgadas por la Unidad Nacional de Protección (Ortuño López, 2025). Esta situación evidencia una brecha entre el riesgo real y la capacidad de respuesta del Estado, y demuestra que las medidas de protección suelen ser tardías o inadecuadas en los contextos rurales. Asimismo, la ratificación del Acuerdo de Escazú convierte la protección de los defensores en una obligación jurídica internacional vinculante. Su artículo 9 proporciona una base jurídica para que la Defensoría del Pueblo exija al Estado el cumplimiento de su deber de "prevenir, investigar y sancionar" los ataques (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024c).

La acción colectiva de los líderes sociales y ambientales y de los defensores de derechos humanos, como señala Melucci (1999), construye identidad y solidaridad frente a las amenazas. Estos movimientos no solo protegen recursos específicos, sino que también proponen alternativas de vida y desarrollo. Por ello, la violencia busca desarticular esta acción colectiva. Proteger a los defensores implica, en última instancia, preservar la capacidad de las comunidades para imaginar y construir su futuro.

Según Maiorano (2004) y Oszlak y O'Donnell (1981), la violencia contra los defensores constituye una "cuestión socialmente problematizada" que el Estado no ha abordado de manera eficaz. La falta de protección y la impunidad evidencian fallas en las políticas estatales y en la capacidad del Estado para garantizar el monopolio de la fuerza y el imperio de la ley en amplias zonas del territorio.

La política ambiental, según Hajer (1995), constituye una lucha entre discursos. Mientras los defensores ambientales promueven una narrativa que valora la naturaleza y los derechos de las comunidades,

otros actores buscan imponer un discurso de desarrollo a cualquier costo, incluso mediante el uso de la violencia para silenciar las alternativas. En consonancia con esta perspectiva, Hannigan (2006) explica cómo los problemas ambientales se construyen socialmente, marco en el cual la violencia contra los defensores constituye una realidad evidente.

El defensor del pueblo —al amplificar las voces de los defensores y legitimar su narrativa en el debate público— puede cuestionar esta construcción en un contexto en el que la incertidumbre es común frente a los problemas ambientales complejos (Callon *et al.*, 2001; Gutiérrez, 2011). La violencia contra los defensores incrementa esta incertidumbre al eliminar a quienes poseen un conocimiento profundo del territorio y de los impactos de los proyectos.

La compleja interacción entre el despojo territorial, la violencia armada y la degradación de ecosistemas estratégicos en la Amazonía y el Chocó configura el mapa de presiones fácticas y fallas de gobernanza que enfrenta el *ombudsman* (Defensoría del Pueblo, 2025a). La evolución de los conflictos rurales hacia escenarios caracterizados por las economías ilegales y la impunidad (Reynoso, 2025) pone a prueba los métodos tradicionales de la magistratura moral y demuestra que las recomendaciones convencionales resultan ineficaces si la institución no adopta un papel proactivo en el territorio (Oszlak y O'Donnell, 1981). De esta manera, la geografía de la ilegalidad expuesta actúa como un catalizador que obliga a replantear las capacidades de investigación de oficio y el alcance preventivo del Sistema de Alertas Tempranas (Corporación Excelencia en la Justicia, 2019).

3.3. El cambio climático y el reto que supone para la defensoría del pueblo

El cambio climático es un fenómeno global cuyos impactos se distribuyen de manera desigual y afectan con mayor severidad a las comunidades rurales, indígenas y campesinas (Hiskes, 2009). Esta desigualdad convierte la acción climática en un imperativo de justicia ambiental y equidad intergeneracional, ya que, para estas

comunidades, el cambio climático constituye una crisis actual que desestabiliza sus medios de vida, su seguridad alimentaria y su cultura (Echeverri y Salcedo, 2010; Gutiérrez Álvarez *et al*., 2022).

Para los pueblos indígenas, la crisis climática implica una ruptura de la relación de interdependencia entre su cultura y la naturaleza. En La Guajira, las comunidades ven amenazados sus conocimientos tradicionales y sus sistemas de gobernanza agroalimentaria e hídrica (Vargas-Chaves, 2025). En la Amazonía, la alteración de los ciclos estacionales trastorna los calendarios ecológicos tradicionales que rigen la siembra, la cosecha y la pesca. Los cambios en la reproducción de los peces y la maduración de los frutos amenazan la seguridad alimentaria y generan una erosión cultural asociada a los saberes ancestrales sobre agricultura y pesca (Echeverri y Salcedo, 2010; Vargas-Chaves, 2024).

A pesar de su vulnerabilidad, las comunidades indígenas y campesinas han conservado conocimientos tradicionales que les permiten adaptarse al cambio climático, como la agrosilvicultura, la recolección de agua y el uso de cultivos adaptados a las condiciones locales (Altieri y Nicholls, 2009; Vargas-Chaves, 2024). Sin embargo, existe una desconexión entre la política climática nacional y los conocimientos de las comunidades en los territorios (Hiskes, 2009; Carruthers, 2008).

El cambio climático actúa como un "multiplicador de amenazas", pues agrava vulnerabilidades sociales, económicas y culturales preexistentes. Por ello, la Defensoría del Pueblo debe exigir que las políticas climáticas incorporen un enfoque interseccional y se articulen con las políticas sociales para enfrentar la pobreza, mejorar el acceso a servicios básicos, como el agua y la atención en salud, y garantizar la seguridad jurídica de las tierras y los territorios de estas comunidades.

En La Guajira, el cambio climático intensifica la escasez hídrica y amenaza directamente la subsistencia del pueblo wayuu. Un estudio reveló que el 88 % de los integrantes de una comunidad consume menos de 50 litros de agua por persona al día, cantidad inferior al mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Esta situación extrema agrava una condición histórica de marginación (Gutiérrez Álvarez *et al*., 2022).

El análisis de Harvey (1996) sobre la justicia y la geografía de la diferencia resulta relevante, ya que la crisis climática redistribuye el riesgo de manera desigual y afecta con mayor intensidad a quienes tienen menor capacidad de respuesta. Según Lefebvre (1974), la producción del espacio se ve alterada por el clima, lo que reconfigura los territorios y las relaciones sociales. El cambio climático intensifica las tensiones sociales existentes y genera nuevas disputas al modificar la disponibilidad de los recursos, con lo cual redefine el mapa de las disputas vitales (Rodríguez, 2016; Zamora Sáenz, 2017). En este contexto, la supervivencia y la dignidad humana se sitúan en el centro del debate, ya que la competencia por bienes básicos impulsa la conflictividad (Acselrad, 2004).

La seguridad hídrica, fundamental para cualquier sociedad, enfrenta una amenaza creciente. La alteración de los patrones de lluvia, las sequías prolongadas y el retroceso de los glaciares reducen drásticamente la disponibilidad de agua, lo que la convierte en un recurso cada vez más escaso y disputado. Según Nguyen y colaboradores (2023), esta escasez derivada del cambio climático genera conflictos en distintos niveles: en el ámbito local, surgen tensiones entre comunidades que dependen de las mismas fuentes de agua; y, en el sectorial, se intensifican las disputas entre grandes usuarios, como la agroindustria y la minería, y las poblaciones que requieren agua para su consumo.

De manera similar, la tierra, base de la seguridad alimentaria y del arraigo cultural, experimenta una degradación acelerada. La desertificación, la salinización de los suelos causada por el aumento del nivel del mar y la erosión reducen la superficie cultivable. Jaber (2012) y Stringer y colaboradores (2021) destacan que esta situación intensifica la competencia por las tierras fértiles y transforma los conflictos de tenencia en una lucha por la viabilidad de las comunidades. Como resultado, los medios de vida de agricultores y ganaderos se ven amenazados, lo que provoca el desplazamiento de comunidades dependientes de la agricultura de subsistencia.

Al igual que las disputas por los recursos hídricos, este fenómeno pone en riesgo la seguridad alimentaria, genera nuevas tensiones sociales y reaviva disputas históricas por el territorio, lo que da origen a una nueva categoría de migrantes por causas ambientales.

Paradójicamente, el impulso global para mitigar el cambio climático está generando nuevos conflictos socioambientales, pues las soluciones propuestas, aunque necesarias, no son neutras en sus efectos distributivos y pueden provocar profundas tensiones sociales y ecológicas (Acselrad, 2004).

Lo anterior se observa en la transición hacia un sistema energético basado en fuentes renovables, concebido como un modelo de desarrollo bajo en carbono, que constituye un campo de disputa política y jurídica. Aunque este sistema es fundamental para la descarbonización, su implementación genera una demanda creciente de minerales estratégicos, como el litio, el cobalto y las tierras raras, esenciales para la fabricación de baterías, turbinas eólicas y paneles solares, lo que impulsa una nueva ola de extractivismo.

La extracción de estos recursos, concentrada en el Sur global, provoca impactos ambientales significativos, como la contaminación del agua y la degradación de los ecosistemas (Ngcamu, 2023). Además, genera graves conflictos sociales, entre ellos el desplazamiento de comunidades, la vulneración de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las disputas por la distribución de los beneficios económicos (Azuela y Mussetta, 2009).

El despliegue a gran escala de infraestructura para energías renovables también genera controversias, ya que la instalación de parques eólicos y solares requiere grandes extensiones de terreno, lo que entra en conflicto con otros usos del suelo, como la agricultura, la ganadería y la conservación de la biodiversidad (Jaber, 2012). Asimismo, la construcción de grandes represas hidroeléctricas, aunque estas sean consideradas una fuente de energía limpia, puede alterar drásticamente los ecosistemas fluviales y desplazar comunidades enteras.

Para los defensores del pueblo, es fundamental garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades étnicas puedan expresar su consentimiento libre, previo e informado mediante procesos de consulta durante el diseño y la planeación de estos proyectos, que afectan de manera irreversible sus medios de vida y sus vínculos culturales con el territorio. Esta situación genera complejas disputas en torno a la planificación territorial y al derecho de las comunidades a decidir sobre su propio desarrollo (Melé, 2003).

Otro frente complejo de conflicto, relacionado con las respuestas científicas al cambio climático, surge con las tecnologías de geoingeniería. Estas propuestas buscan manipular los sistemas climáticos para frenar el calentamiento global, pero plantean dilemas que requieren la intervención del *ombudsman* para supervisar sus implicaciones éticas y jurídicas (Callon *et al*., 2001). Existe el riesgo de que un Estado o un consorcio privado implemente estas tecnologías de manera unilateral y sin un marco de gobernanza adecuado. Las consecuencias de tales intervenciones son impredecibles y podrían distribuirse de manera desigual, por lo que los defensores del pueblo deben actuar como garantes para evitar que ciertas regiones se beneficien en detrimento de otras.

Por último, el impacto del cambio climático trasciende los recursos naturales y afecta directamente el derecho fundamental a la salud, un ámbito de especial vigilancia para las instituciones de derechos humanos (Harvey, 1996). El aumento de las temperaturas y la variabilidad de las precipitaciones amplían el alcance de enfermedades como el dengue, lo que obliga a la institución a exigir respuestas estatales efectivas. El desequilibrio entre quienes generan el problema y quienes sufren sus consecuencias constituye una fuente constante de tensión social. Hannigan (2006) sostiene que este sentimiento de agravio debilita la confianza en las instituciones, por lo que la gestión de los recursos debe ir más allá de la reducción de emisiones y promover la adaptación comunitaria y la equidad (Carruthers, 2008; Hiskes, 2009).

Los impactos desiguales del cambio climático en La Guajira y la Amazonía, así como las disputas emergentes derivadas de la transición energética global (Ngcamu, 2023), configuran una nueva frontera de vulneración de los derechos humanos que el *ombudsman* está llamado a proteger (Harvey, 1996). La Defensoría del Pueblo enfrenta la necesidad de abandonar el enfoque antropocéntrico tradicional y adoptar una vigilancia interseccional frente a la crisis climática y los dilemas de la geoingeniería (Hiskes, 2009). De este modo, la crisis climática deja de ser una categoría científica abstracta para convertirse en el desafío operativo definitivo del Defensor del Pueblo, quien debe garantizar la legalidad administrativa, la equidad

intergeneracional y la justicia distributiva para las comunidades más vulnerables (Carruthers, 2008).

4. Discusión

4.1. Retos desde el marco jurídico y competencias

La naturaleza inédita y la complejidad de los conflictos socioambientales asociados al cambio climático plantean al *ombudsman* desafíos que ponen a prueba los límites de su diseño institucional y su capacidad de incidencia. Estos retos pueden agruparse en distintas categorías, como se analizará a continuación.

4.1.1. Desafíos de carácter jurídico

La implementación de las herramientas consagradas en la Ley 2273 de 2022 y la tutela judicial de los ríos y bosques reconocidos como sujetos de derechos, analizadas en la sección 3.2, enfrentan obstáculos de fondo derivados de las limitaciones de las facultades institucionales del *ombudsman*. En el caso de la Defensoría del Pueblo de Colombia, el principal obstáculo jurídico radica en la naturaleza de su "magistratura moral". Aunque puede emitir alertas y recomendaciones, estas no son vinculantes para las entidades ejecutivas responsables de la gestión ambiental y minera. Esta limitación resulta especialmente relevante en Colombia, donde los intereses económicos estratégicos, en particular los relacionados con proyectos extractivos o de transición energética, suelen prevalecer sobre la voluntad política de acatar las recomendaciones defensoriales. Si bien la Defensoría cuenta con herramientas constitucionales, como la acción de tutela y las acciones populares, su capacidad para detener daños ambientales inminentes depende, en gran medida, de la respuesta del aparato judicial y no de una potestad sancionatoria propia. Esta situación reduce su efectividad inmediata frente al carácter irreversible de los daños ambientales y climáticos.

Además, el mandato tradicional de la Defensoría se limita a supervisar la administración pública, lo que dificulta abordar conflictos

en los que las empresas privadas son responsables. En el caso del cambio climático, por tratarse de un fenómeno global, sus impactos trascienden las fronteras nacionales. Un mandato restringido a una jurisdicción territorial impide que la Defensoría intervenga eficazmente en conflictos transfronterizos, como la contaminación de ríos compartidos o los efectos de la deforestación en países vecinos.

Por último, la gobernanza ambiental involucra a diversos organismos, como los ministerios y las fiscalías especializadas. La superposición de funciones, sin una coordinación adecuada, puede fragmentar la respuesta estatal y generar confusión entre la ciudadanía acerca de la entidad a la que debe acudir. Según Abramovich (2009), esta dispersión de responsabilidades puede debilitar la autoridad de la Defensoría y dificultar la construcción de una política ambiental unificada y coherente para la protección de los derechos.

4.1.2. Desafíos derivados de la complejidad científica y técnica

La información presentada sobre la acelerada pérdida de bosques en la Amazonía y la contaminación por mercurio en el Chocó (sección 3.1) sugiere que la supervisión de la gestión gubernamental en estos ecosistemas trasciende el análisis estrictamente jurídico. Además de las barreras legales, la Defensoría enfrenta desafíos derivados de la complejidad científica y técnica del fenómeno climático. Supervisar a la administración pública en este ámbito exige interactuar con disciplinas ajenas a su labor habitual, lo que requiere adaptar sus capacidades y métodos de investigación. Los conflictos socioambientales vinculados con el clima no pueden abordarse únicamente mediante herramientas jurídicas, pues requieren interpretar información especializada, como modelos climáticos y evaluaciones de impacto ambiental de grandes proyectos.

Para garantizar una supervisión rigurosa y formular recomendaciones sólidas, es fundamental contar con equipos multidisciplinarios. La falta de expertos en climatología, hidrología o biología limita la capacidad institucional para cuestionar las decisiones gubernamentales o proponer alternativas viables desde una perspectiva técnica y científica.

Un desafío adicional es la dificultad de establecer una relación directa de causa y efecto en el ámbito climático, lo que entra en tensión con los requisitos probatorios del derecho. Aunque existe consenso científico sobre el calentamiento global, resulta complejo atribuir un desastre específico, como una sequía o una inundación, a una decisión administrativa concreta (Callon *et al.*, 2001).

Los impactos climáticos son difusos y acumulativos, y se manifiestan a largo plazo. Esta característica, denominada "dilución de la causalidad", dificulta la construcción de argumentos sólidos para determinar la responsabilidad de una autoridad por un daño específico. Por lo tanto, representa un obstáculo para formular recomendaciones precisas que ordenen reparaciones o medidas correctivas.

4.1.3. Desafíos sociopolíticos y económicos

Además de las limitaciones jurídicas y las barreras científicas, la entidad enfrenta complejas realidades sociopolíticas y económicas. Es en este ámbito donde su capacidad de influencia se ve sometida a mayores presiones.

El preocupante aumento de los asesinatos de líderes sociales documentado hasta 2025 en la sección 3.2, sumado a las presiones territoriales derivadas de la minería ilegal y de los megaproyectos energéticos expuestas en las secciones 3.1 y 3.3, configura un escenario de extrema asimetría de poder que desborda las capacidades de la institución. En primer lugar, en estos conflictos suelen enfrentarse comunidades locales, campesinas o indígenas con recursos limitados y actores con gran poder económico y político. Estos últimos, como las grandes corporaciones o determinados sectores estatales, promueven proyectos extractivos con elevados costos sociales. Esta profunda asimetría hace que la autoridad moral del *ombudsman* resulte insuficiente frente a la capacidad de los actores poderosos para influir en las decisiones políticas (Melé, 2003).

En segundo lugar, los conflictos derivados de la crisis climática reflejan choques entre distintas visiones del mundo. En ellos se enfrentan modelos de desarrollo que priorizan el crecimiento económico y otros que defienden la integridad de los ecosistemas y los

derechos territoriales. Esta polarización social dificulta la labor de mediación de la Defensoría, pues cualquier recomendación puede percibirse como parcial, lo que podría erosionar su legitimidad.

Finalmente, la independencia y la autonomía que sustentan la legitimidad de la institución se encuentran bajo una amenaza constante. Al ejercer funciones de control sobre el poder, la entidad es vulnerable a presiones políticas, como los recortes presupuestales o los nombramientos basados en la lealtad, en lugar de la idoneidad. Este riesgo de captura institucional puede tornar irrelevante al *ombudsman* e impedirle proteger eficazmente los derechos de la ciudadanía frente a los abusos del poder.

4.1.4. Desafíos institucionales y de recursos

Además de las limitaciones jurídicas, científicas y sociopolíticas, la Defensoría del Pueblo enfrenta desafíos internos relacionados con sus capacidades institucionales y los recursos disponibles. Estos factores operativos, aunque a menudo se subestiman, son fundamentales para que la institución convierta su mandato en acciones concretas y efectivas. Una entidad, por más sólido que sea su diseño jurídico, resulta inoperante si no cuenta con los medios adecuados para cumplir su misión (Oszlak y O'Donnell, 1981).

La situación de marginación histórica, escasez de agua y alteración de los ciclos agroalimentarios en áreas vulnerables como La Guajira y la Amazonía, analizada en la sección 3.3, evidencia la necesidad urgente de fortalecer la presencia territorial en las zonas rurales dispersas. Así las cosas, el desafío más crítico para la operatividad de la institución en Colombia es la asimetría entre el nivel central y las defensorías regionales. Aunque la crisis climática y la conflictividad se concentran en territorios como la Amazonía, el Chocó biogeográfico y el Cauca, las capacidades técnicas y presupuestales de las oficinas regionales ubicadas en estas zonas resultan insuficientes frente a la magnitud del problema. La falta de un despliegue efectivo limita su capacidad operativa e impide mantener una presencia constante en los territorios rurales dispersos, donde

ocurren la mayoría de los asesinatos de líderes ambientales y se expanden las economías ilícitas.

Además, los equipos regionales, conformados generalmente por abogados generalistas, carecen de la formación especializada en ciencias ambientales necesaria para controvertir estudios de impacto ambiental y monitorear fenómenos complejos, como la contaminación por mercurio o la deforestación asociada al acaparamiento de tierras.

Finalmente, existe una paradoja crítica: las poblaciones más afectadas por la degradación ambiental, como las comunidades indígenas y campesinas, son también las que enfrentan mayores dificultades para acceder a los servicios de la Defensoría. Esta brecha responde a factores como la distancia geográfica, las barreras culturales y la desconfianza histórica hacia las instituciones. Si la entidad no desarrolla estrategias proactivas para acercarse a estas comunidades, corre el riesgo de volverse irrelevante para quienes más necesita proteger.

4.2. Balances y perspectivas

La crisis climática es un desafío estructural que requiere una acción estatal coordinada, que incluya leyes ambiciosas, políticas públicas con financiamiento suficiente y una justicia accesible. En este contexto, el *ombudsman*, pese a enfrentar retos significativos, cumple un papel fundamental por su capacidad para supervisar el cumplimiento de las obligaciones estatales y garantizar una transición justa. Para lograrlo, la institución debe adoptar estrategias que fortalezcan su incidencia y permitan anticipar los conflictos.

Para superar estas limitaciones, la Defensoría del Pueblo debe transformar su Sistema de Alertas Tempranas e incorporar indicadores climáticos y socioambientales, con el fin de anticipar los conflictos por el agua o el uso del suelo antes de que escalen hacia escenarios de violencia. En un país donde 81 líderes fueron asesinados durante los primeros meses de 2025, las defensorías regionales deben funcionar como nodos de inteligencia preventiva y aprovechar el conocimiento local para emitir alertas que activen

la respuesta interinstitucional del Estado, de conformidad con el Acuerdo de Escazú.

Asimismo, los defensores regionales deben fortalecer el litigio estratégico y asumir la representación judicial de sujetos de derechos reconocidos, como la Amazonía y el río Atrato, para exigir el cumplimiento de las sentencias que ordenan su protección y restauración. Esto requiere ir más allá de los informes defensoriales y activar mecanismos de control judicial que garanticen la asignación de recursos presupuestales y la ejecución de políticas de adaptación al cambio climático en territorios vulnerables como La Guajira.

Finalmente, la responsabilidad del *ombudsman* incluye vigilar la coherencia de la política estatal. En el contexto de la crisis climática, esto implica supervisar la implementación de los planes nacionales de adaptación y mitigación. La institución debe garantizar que los compromisos estatales se traduzcan en acciones concretas, con presupuestos asignados y metas claras, mediante el ejercicio de una función de rendición de cuentas al más alto nivel.

Una Defensoría proactiva no puede operar de manera aislada, ya que su eficacia depende de una base sólida de conocimiento y de la colaboración con otros actores clave. Para abordar la complejidad técnica de los conflictos socioambientales, la institución debe modernizar sus capacidades internas y fomentar la cooperación, a partir del reconocimiento de que la defensa ambiental es una responsabilidad compartida.

La creación de unidades especializadas responde directamente a este desafío. Es necesario que las defensorías desarrollen áreas internas dedicadas al ámbito ambiental, con equipos conformados por profesionales de diversos perfiles. Estos equipos deben incluir abogados y expertos en ciencias ambientales, cambio climático, sociología y derechos humanos, con el fin de garantizar un enfoque multidisciplinario.

Esta estructura permitiría a la institución realizar análisis más rigurosos y evaluar con mayor solidez la información técnica suministrada por la administración pública. Asimismo, facilitaría la

formulación de recomendaciones jurídicamente correctas, científicamente viables y socialmente pertinentes, que aborden los problemas ambientales desde su dimensión social (Hannigan, 2006).

También es necesario establecer mecanismos de colaboración con actores externos, ya que ninguna institución posee el monopolio del conocimiento. La formalización de alianzas con universidades, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales enriquecería la labor institucional y contribuiría a suplir sus carencias internas.

La academia puede aportar análisis técnicos, mientras que la sociedad civil ofrece un conocimiento profundo de las realidades locales y facilita la comunicación con las comunidades. Esta colaboración fortalece la legitimidad de las defensorías regionales, amplifica el impacto de sus intervenciones y enriquece el debate público sobre el desarrollo.

Finalmente, dado que los desafíos climáticos tienen un alcance global, el aislamiento institucional resulta ineficaz. La participación en redes de defensores del pueblo en los ámbitos regional e internacional es esencial, pues estos espacios facilitan el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje institucional, lo que permite abordar de manera coordinada problemas transfronterizos, como la gestión de cuencas o la migración climática.

Un *ombudsman* fortalecido debe orientar sus esfuerzos a reducir la brecha existente con las poblaciones más vulnerables. La legitimidad institucional se mide por su capacidad real para ser útil a quienes más lo necesitan. Por ello, es necesario transitar de un acceso pasivo a la justicia hacia una política activa de acercamiento y empoderamiento comunitario.

Para lograrlo, es necesario diseñar e implementar sistemas de alerta temprana culturalmente adecuados y accesibles. Estos canales deben permitir que las comunidades informen sobre amenazas inminentes contra sus derechos, como el inicio de proyectos sin consulta previa. El Sistema de Alertas Tempranas, creado originalmente para responder al conflicto armado, constituye una herramienta fundamental en este ámbito (Corporación Excelencia en la Justicia, 2019).

Asimismo, el acceso a la justicia debe ser una realidad material y no solo una declaración formal. Esto requiere superar el centralismo tradicional mediante la descentralización de los servicios, el fortalecimiento de las defensorías regionales y la creación de unidades móviles que visiten zonas remotas. Esta presencia territorial reduce las barreras de acceso y permite a los funcionarios comprender de primera mano la complejidad de los conflictos locales (Gutiérrez, 2011).

La protección de los derechos en el contexto de la crisis climática debe reconocer las vulnerabilidades específicas de cada grupo social. Es esencial adoptar un enfoque intercultural que respete las cosmovisiones y las formas de organización de los pueblos indígenas y de otras comunidades étnicas. Esto resulta especialmente relevante en contextos como el de La Guajira, donde la escasez de agua agrava condiciones históricas de marginación (Gutiérrez Álvarez *et al.*, 2022).

Finalmente, en escenarios de alta polarización, las vías jurídicas pueden resultar insuficientes (Corporación Excelencia en la Justicia, 2019). En estos casos, la mediación constituye una herramienta valiosa para el *ombudsman*. Su capacidad para facilitar el diálogo y construir consensos es una de sus funciones más eficaces para resolver conflictos socioambientales complejos (Merlinsky, 2007).

5. Conclusiones

El *ombudsman* desarrolla su labor en un momento crítico para la humanidad, en un contexto en el que el cambio climático agrava las desigualdades y provoca daños irreversibles y pérdidas que amenazan los derechos humanos y llevan a muchas naciones al borde de un punto de no retorno. Este escenario, caracterizado por las disputas por los recursos, los desafíos asociados a la transición energética y una desigualdad creciente, exige reevaluar el papel de las instituciones garantes de derechos.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo de Colombia enfrenta un punto de inflexión histórico, pues el aumento del 43 % en la conflictividad social y la persistente violencia contra los defensores ambientales evidencian que su modelo institucional tradicional resulta insuficiente para garantizar la justicia climática.

Como parte del análisis efectuado, por una parte, se identificaron los desafíos que limitan su desempeño. En el ámbito jurídico, la eficacia de la Defensoría se encuentra restringida por la naturaleza no vinculante de sus resoluciones y por las limitaciones de su mandato para intervenir frente a actores privados. En los ámbitos técnico y sociopolítico, enfrenta la falta de conocimientos especializados, las dificultades para establecer nexos causales y las marcadas asimetrías de poder.

Por otra parte, se caracterizaron los retos y las debilidades críticas que enfrenta el *ombudsman*, relacionados con la insuficiencia de recursos, la falta de especialización interna y las barreras que dificultan el acceso de las comunidades más vulnerables a sus servicios. Ante estos desafíos, se plantea la necesidad de formular estrategias que permitan transformar esta figura en un actor central de la justicia climática. Esto requiere transitar de un enfoque reactivo hacia uno proactivo y estratégico, mediante el desarrollo de investigaciones de oficio y el litigio estratégico orientados a anticipar los conflictos.

Finalmente, la discusión destaca la necesidad de fortalecer las capacidades internas mediante la creación de unidades especializadas y el establecimiento de alianzas con la academia y la sociedad civil. Se concluye que el fortalecimiento de la Defensoría requiere una reforma institucional que priorice la especialización y la conformación de equipos interdisciplinarios capaces de abordar la complejidad técnica de los conflictos climáticos.

Referencias

Abramovich, V. (2009). El rol de la justicia en la articulación de políticas y derechos sociales. En V. Abramovich y L. Pautassi (eds.), *La revisión judicial de políticas sociales. Un estudio de casos* (pp. 187-248). Editores del Puerto.

Acselrad, H. (2004). *Conflitos ambientais no Brasil*. Relume Dumará; Fundação Heinrich Böll.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2024). *Consulta previa a comunidades étnicas. Circular 12 de 2024*. https://sdje.defensajuridica.gov.co/caja_herramientas/circulares/circular_externa_12_20_abril_2024.pdf

Altieri, M. A. y Nicholls, C. I. (2009). Cambio climático y agricultura campesina: Impactos y respuestas adaptativas. *LEISA Revista de Agroecología*, *24*(4), 5-8. https://leisa-al.org/web/revista/volumen-24-numero-04/cambio-climatico-y-agricultura-campesina-impactos-y-respuestas-adaptativas/

Alzate-Mora, D., Rodríguez, G. A. y Vargas-Chaves, I. (2018). Acceso a la justicia y la participación ambiental. En G. Rodríguez (ed.), *Justicia ambiental en Colombia: Ejercicio participativo a través de las acciones constitucionales* (pp. 27-60). Grupo Editorial Ibáñez.

Ayala, H. (2022). Extractivismo minero y sus efectos sobre el cambio climático en el Chocó biogeográfico colombiano. *Boletín de Antropología*, *37*(64), 14-39. https://doi.org/10.17533/udea.boan.v37n64a2

Azuela, A. (2006). *Visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental*. Editorial Fontamara; Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Azuela, A. y Mussetta, P. (2009). Algo más que ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México. *Revista de Ciencias Sociales*, *1*(16), 191-215. http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1277

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2025). *Apoyo a proyectos REDD+ con comunidades afrocolombianas e indígenas del Chocó Biogeográfico*. https://www.iadb.org/es/proyecto/CO-T1495

Bourdieu, P. y Teubner, G. (2005). *La fuerza del derecho: Elementos para una sociología del campo jurídico*. Siglo del Hombre Editores.

Business & Human Rights Resource Centre. (2024, 1 de marzo). *Colombia: Defensoría del Pueblo presenta informe sobre conflictividad social en el sector minero-energético*. https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/colombia-defensor%C3%ADa-del-pueblo-presenta-informe-sobre-conflictividad-social-en-el-sector-minero-energ%C3%A9tico/

Callon, M., Lascoumes, P. y Barthe, Y. (2001). *Agir dans un monde incertain. Essai sur la démocratie technique*. Seuil.

Carruthers, D. V. (2008). *Environmental justice in Latin America: Problems, promise, and practice*. MIT Press.

Congreso de la República de Colombia. (2022, 5 de noviembre). Ley 2273 de 2022. *Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú,*. DO. 52 209. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2273_2022.html

Corpoboyacá. (2020). *Conoce los conflictos socioambientales de la jurisdicción de Corpoboyacá*. https://www.corpoboyaca.gov.co/noticias/conoce-los-conflictos-socioambientales-de-la-jurisdiccion-de-corpoboyaca/

Corporación Excelencia en la Justicia. (2019). *¿Qué es el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo?*https://cej.org.co/wp-content/uploads/2019/12/Sistema-de-Alertas-Tempranas.pdf

Couto, A. C. (2023). Geografia do narcotráfico e facções do crime organizado na Amazônia. *Revista GeoAmazônia*, *11*(22), 46-67. https://doi.org/10.18542/geo.v11i22.13828

Cruz Merchán, C. A., Bonilla Ovallos, M. E. y Reyes Jaimes, J. M. (2024). Conflictividad socioambiental en el departamento de Santander, Colombia (2016-2022): Una caracterización a partir de la construcción de un estado del arte. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, *16*(1), 214-225. https://doi.org/10.22335/rlct.v16i1.1885

Defensoría del Pueblo. (2024a, 5 de marzo). *El 2023, un año en que se incrementaron en 43% los conflictos sociales en Colombia*. https://www.defensoria.gov.co/-/el-2023-un-a%C3%B1o-en-que-se-incrementaron-en-43-los-conflictos-sociales-en-colombia

Defensoría del Pueblo. (2024b, 13 de julio). *Entre 2022 y marzo del 2024, Colombia afrontó 438 conflictos sociales asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios*. https://www.defensoria.gov.co/-/entre-2022-y-marzo-del-2024-colombia-afront%C3%B3-438-conflictos-sociales-asociados-a-la-prestaci%C3%B3n-de-servicios-p%C3%BAblicos-domiciliarios

Defensoría del Pueblo. (2025a). *Resolución 0091 de 2025. Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2025-2028.* https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3070625/Resolucio%CC%81n+0091-2025.pdf/58f62c0a-a07d-a647-0dbe-725e4de3a-4d8?t=1737667368220

Defensoría del Pueblo. (2025b, 25 de abril). *Conflictos sociales aumentaron 9% en el primer trimestre del 2025 frente al mismo periodo del año anterior*. https://www.defensoria.gov.co/-/conflictos-sociales-aumentaron-en-el-primer-trimestre-del-2025

Defensoría del Pueblo. (2025c, 15 de agosto). *Conflictos sociales aumentaron un 6% en el primer semestre del 2025 frente al mismo periodo del año anterior*. https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/conflictos-sociales-aumentaron?redirect=%2F

Defensoría del Pueblo. (2025d). *Alerta Temprana n.° 009-2025*. https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-25.pdf

Defensoría del Pueblo. (2025e, 20 de junio). *Ascienden a 81 los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales en 2025*. https://www.defensoria.gov.co/-/ascienden-a-81-los-asesinatos-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-liderazgos-sociales-en-2025

Delamata, G. (2013). Actualizando el derecho al ambiente. Movilización social, activismo legal y derecho al ambiente de sustentabilidad fuerte en el sector extractivista megaminero. *Entramados y Perspectivas*, *3*(3), 55-90. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9135415.pdf

Echeverri, J. A. y Salcedo, O. (2010). Percepciones indígenas del cambio climático en la Amazonía colombiana. *Bulletin de l'Institut Français D'études Andines*, *39*(1), 165-177. https://doi.org/10.4000/bifea.2774

Gutiérrez Álvarez, N., Arroyo De La Ossa, M. y Carrasco Aquino, R. J. (2022). Efectos del cambio climático: un análisis en el territorio Wayyu en el norte de La Guajira, Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, *13*(5), 893-904. https://doi.org/10.29312/remexca.v13i5.3233

Gutiérrez, R. (2011). Gobierno local y cuestiones metropolitanas; políticas ambientales en los municipios bonaerenses de la región metropolitana de Buenos Aires. En A. Idiart (ed.), *Estado Benefactor y Políticas Sociales: historia, implementación y reforma de programas sociales en Argentina, Chile y Uruguay* (pp. 121-144). Biblos.

Hajer, M. A. (1995). *The politics of environmental discourse: Ecological modernization and the policy process*. Clarendon Press.

Hannigan, J. (2006). *Environmental sociology: A social constructionist perspective*. Routledge.

Harvey, D. (1996). *Justice, nature, and the geography of difference*. Blackwell.

Hiskes, R. P. (2009). *The human right to a green future: Environmental rights and intergenerational justice*. Cambridge University Press.

Human Rights Watch. (2025). *Informe Mundial 2025: Colombia*. https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/colombia

Ibáñez-Elam, A., Cumbe-Figueroa, A. y Vargas-Chaves, I. (2023). Las consultas populares en Colombia: un mecanismo de participación política en disputa en el sector minero. *Revista Brasileira De Estudos Políticos*, *126*, 13-44. https://doi.org/10.9732/2023.V126.1074

Jaber, M. (2012). *Conflitos socioambientais de Mato Grosso*. Universidade Federal de São Carlos.

Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. *Papers: Revista de Sociología*, *3*, 219-229. https://doi.org/10.5565/rev/papers/v3n0.880

Maiorano, J. L. (2004). La tutela institucional del ambiente en Latinoamérica. En S. Jaquenod (coord.), *Misceláneas de Derecho Ambiental: Programa Iberoamericano de Derecho Ambiental* (pp. 111-132). Dykinson.

Martínez Abello, J. M. (2022). Los conflictos ambientales en Colombia: una necesaria aproximación desde la cuestión de la paz. *Revista Análisis Jurídico-Político*, *4*(8), 251-274. https://doi.org/10.22490/26655489.5844

Melé, P. (2003). Introduction: Conflits, territoires et action publique. En P. Melé, C. Larrue y M. Rosemberg (eds.), *Conflits et territoires* (pp. 13-32). Presses Universitaires François-Rabelais.

Melé, P. (2008). Conflits et controverses: de nouvelles scènes de production territoriale. En I. Garat, R. Séchet y D. Zeneidi (eds.), *Espaces en (trans)action* (pp. 239-250). Presses Universitaires de Rennes.

Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México.

Merlinsky, G. (2007). Conflicto ambiental, organizaciones y territorio en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En A. Solari Vicente y A. Cruz Santacroce (eds.), *Sociedad Civil y Desarrollo Local* (pp. 585-605). Editorial Porrúa; Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.

Merlinsky, G. (2010, 6-9 de octubre). *La juridificación de los conflictos ambientales en Argentina: Actores, controversias y construcción de derechos* [Sesión de conferencia]. Congreso 2010 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Toronto, Canadá.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024a). *Histórico: Escazú es una realidad en Colombia, la Corte avala su constitucionalidad*. https://www.minambiente.gov.co/historico-escazu-es-una-realidad-en-colombia-la-corte-avala-su-constitucionalidad/

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024b). *La naturaleza como sujeto de derechos*. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/concep_240410_011747-NATURALEZA-COMO-SUJETO-DE-DERECHOS.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024c, 9 de septiembre). *La naturaleza y sus defensores no pueden ser un botín de guerra*. https://www.minambiente.gov.co/la-naturaleza-y-sus-defensores-no-pueden-ser-un-botin-de-guerra/

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2025a, 31 de julio). *En 2024, Colombia consolidó la segunda cifra de deforestación más baja de la historia*. https://www.minambiente.gov.co/en-2024-colombia-consolido-la-segunda-cifra-de-deforestacion-mas-baja-en-de-la-historia/

Morales Lizarazo, D. P. y Ungar Ronderos, P. M. (2022). Conflictos ambientales en Colombia: reflexiones sobre sus cambios positivos a partir de una revisión de literatura. *Colombia forestal*, *25*(2), 85-103. https://doi.org/10.14483/2256201x.18844

Ngcamu, B. S. (2023). Climate change effects on vulnerable populations in the Global South: a systematic review. *Natural Hazards, 118*(2), 977-991. https://link.springer.com/article/10.1007/s11069-023-06070-2

Nguyen, T. T., Grote, U., Neubacher, F., Do, M. H. y Paudel, G. P. (2023). Security risks from climate change and environmental degradation: implications for sustainable land use transformation in the Global South. *Current Opinion in Environmental Sustainability, 63*, 101322. https://doi.org/10.1016/j.cosust.2023.101322

Ortuño López, G. (2025). Colombia: 43 asesinatos de defensores de derechos humanos en tres meses marcan el violento inicio de 2025. *Mongabay Latam*. https://es.mongabay.com/2025/06/defensores-colombia-asesinatos-derechos-humanos-informe/

Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1981). *Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación*. Documento CEDES/CLACSO n.° 4. Centro de Estudios de Estado y Sociedad. https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/3332/1/Doc_t04.pdf

Procuraduría General de la Nación. (2024). *Nueva circular de la Procuraduría para la protección de lideres y lideresas ambientales. Colombia con la mayor tasa de homicidios en 2023*. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/nueva-circular-procuraduria-para-proteccion-lideres-lideresas-ambientales-colombia-mayor-tasa-homicidios.aspx

Reynoso, L. (2025). La deforestación en Colombia aumentó un 43% entre 2023 y 2024. *El País*. https://elpais.com/america-colombia/2025-07-31/la-deforestacion-en-colombia-aumento-un-43-entre-2023-y-2024.html

Rodríguez Garavito, C. (2011). *El derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Siglo XXI Editores.

Rodríguez, G. A. (2016). *Los conflictos ambientales en Colombia y su incidencia en los territorios indígenas*. Editorial Universidad del Rosario.

Rodríguez, G. A. y Vargas-Chaves, I. (2019). Avances del derecho constitucional ambiental colombiano: una mirada desde la interpretación jurisprudencial. En M. Peña Chacón (ed.), *Derecho ambiental del Siglo XXI* (pp. 213-244). Editorial Isolma.

Santana, M., Mirandola, A., Sales, K., Sodré, H. S., Souza, L. y Neto, N. S. (2023). Geopolíticas do narcotráfico: uma abordagem multidimensional no espaço da Amazônia Legal. En *Anais do XVIII Congresso Acadêmico sobre Defesa Nacional* (pp. 546-568).

Scartozzi, C. M. (2021). Reframing climate-induced socio-environmental conflicts: a systematic review. *International Studies Review*, *23*(3), 696-725. https://doi.org/10.1093/isr/viaa064

Stringer, L. C., Mirzabaev, A., Benjaminsen, T. A., Harris, R. M., Jafari, M., Lissner, T. K., ... y Tirado-von Der Pahlen, C. (2021). Climate change impacts on water security in global drylands. *One Earth, 4*(6), 851-864. https://www.cell.com/one-earth/fulltext/S2590-3322(21)00291-8

Useche-Aldana, O. (2025). Territorio, narcotráfico y guerra en el Amazonas colombiano. *Revista Iuris*, *20*(1), 35-53. https://doi.org/10.18537/iuris.20.01.02

Vargas-Chaves, I. (2024). El conocimiento tradicional de los pueblos indígenas de la Amazonía: una aproximación desde el Tratado de Cooperación Amazónica. *Margens*, *18*(30), 279-295. http://dx.doi.org/10.18542/rmi.v18i30.17143

Vargas-Chaves, I. (2025). Reconceptualizing water governance through traditional knowledge: insights from Wayuu cosmovision in La Guajira, Colombia. *Frontiers in Water*, *7*, 1634360. https://doi.org/10.3389/frwa.2025.1634360

World Resources Institute (WRI). (2023, 21 de abril). *Bosques indígenas: algunos de los últimos sumideros de carbono de la Amazonía*. https://es.wri.org/insights/bosques-indigenas-algunos-de-los-ultimos-sumideros-de-carbono-de-la-amazonia

World Wildlife Fund (WWF). (2020). *El Chocó biogeográfico colombiano apuesta por la sostenibilidad*. https://www.wwf.org.co/?361970/El-Choco-biogeografico-colombiano-apuesta-por-la-sostenibilidad

World Wildlife Fund (WWF). (2023). *La protección de la naturaleza no puede cobrar más vidas en Colombia*. https://www.wwf.org.co/?384633/La-proteccion-de-la-naturaleza-no-puede-cobrar-mas-vidas-en-Colombia

World Wildlife Fund (WWF). (2025a). *Deforestación en Colombia registró leve aumento en el 2024*. https://www.wwf.org.co/?393650/deforestacion-colombia-2024-informe-cifras-causas

World Wildlife Fund - América Latina y el Caribe (WWF-LAC). (2019). *La deforestación bajó en 2019: el reto que sigue es la disminución durante la pandemia.* . https://www.wwf.org.co/?364330/La-deforestacion-bajo-en-2019-el-reto-que-sigue-es-la-disminucion-en-la-pandemia

Zamora Sáenz, I. (2017). Constructivismo y realismo crítico en los conflictos ambientales. *Acta Sociológica*, (73), 273-294. https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.08.010